

(Tunja, 12 MAR 2020 )

Por la cual se modifica el Artículo Tercero, de la Resolución N° 0895 del 24 de enero de 2020, Por la cual se conceden Becas por Representación Artística o Deportiva para el Primero y Segundo Semestre Académico de 2020 a los estudiantes de la Sede Central Tunja y Sede Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, como estímulo a los estudiantes que integran los Grupos Artísticos y Deportivos de Base, Representativos de la Universidad, que se destacaron en eventos de carácter Internacional, Nacional, Regional, Departamental

El Rector (E) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las consignadas en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0895 del 24 de enero de 2020, por la cual se conceden Becas por Representación Artística o Deportiva para el Primero y Segundo Semestre Académico de 2020 a los estudiantes de la Sede Central Tunja y Sede Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, como estímulo a los estudiantes que integran los Grupos Artísticos y Deportivos de Base, Representativos de la Universidad, que se destacaron en eventos de carácter Internacional, Nacional, Regional, Departamental

Que dentro de los estudiantes beneficiados mediante el artículo Tercero de la Resolución N° 0895 del 24 de enero de 2020, no se incluyó un estudiante: MEDINA MARTÍNEZ SANTIAGO MIGUEL, código 201611803, cédula de ciudadanía 1057215457, programa académico INGENIERÍA ELECTRÓNICA, quién cumple los requisitos para que se le conceda el beneficio.

Que mediante Acuerdo No. 099 del 20 de diciembre de 2019, se encargó al doctor ALBERTO LEMOS VALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.127.140 expedida en Bogotá, para que cumpla las funciones de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; a partir del 22 de Diciembre de 2019 y hasta cuando el doctor OSCAR HERNÁN RAMÍREZ, se reintegre a sus funciones.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones de actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector (E) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo Tercero de la Resolución N° 0895 del 24 de enero de 2020, en el sentido de adicionar una beca (1), equivalente al SETENTA Y CINCO (75%) del valor de la matrícula, para el primer semestre académico de 2020, al siguiente deportista:

No	Código	Identificación	Nombre	Programa	Actividad	Nombre Evento
1	201611803	1057215457	MEDINA MARTÍNEZ SANTIAGO MIGUEL	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	FUTBOL	JUEGOS DEPORTIVOS UNIVERSITARIOS ASCUN 2019

**ARTÍCULO 2.** Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Bienestar Universitario y a la Oficina de Admisiones y Control de Registro Académico, para los fines a que haya lugar.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los **12 MAR 2020**

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALBERTO LEMOS VALENCIA**  
Rector (E)

Proyectó: JOSÉ DARÍO SIERRA ROBERTO / Carmen Andrea Castañeda Acosta/Bienestar Universitario  
Revisó: RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO / LILIANA SAAVEDRA HERNÁNDEZ / Oficina Jurídica